



ACUERDOS DE CONVIVENCIA.

LOS PADRES, MADRES, REPRESENTANTES Y RESPONSABLES QUE INSCRIBAN A SUS HIJOS(AS) EN LA UNIDAD EDUCATIVA PRIVADA JOSE LAURENCIO SILVA SE COMPROMETEN A CUMPLIR EL PROYECTO EDUCATIVO Y LOS ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA.

ACUERDOS DE CONVIVENCIA INTERNO ESCOLAR DE LOS PADRES, MADRES, REPRESENTANTES Y RESPONSABLES.

1. La cortesía, el respeto y la tolerancia son valores que se preservarán en todo momento en la relación entre el personal docente, administrativo, de ambiente, directivo, estudiantes, padres, madres, representantes, responsables, y Comunidad Educativa en general.
2. Para la admisión de los niños y las niñas, realizar anualmente la entrevista, la consignación de recaudos administrativos y la asistencia al Open House "Conociendo mi Colegio" (padres y representantes de nuevos ingresos).
3. Para los procesos de admisión e inscripción se considera válido la asistencia de uno de los padres (mamá o papá) quedando a criterio del que asiste informar al otro del proceso.
4. Para el ingreso de los niños, niñas y adolescentes, el representante deberá consignar los siguientes requisitos:
 - Fotocopia de la Partida de Nacimiento.
 - Fotocopia del Certificado de vacunas vigentes.
 - Dos fotos tamaño carnet del niño.
 - Una foto tamaño carnet del padre y la madre.
 - Fotocopia de la cédula de Identidad de ambos padres.
 - Fotocopia de la Cédula de Identidad en los estudiantes mayores de 9 años.
 - Planillas Institucionales que serán enviadas vía correo para su impresión.
 - Autorización escrita con fotocopia de la cédula de las personas acreditadas para retirar al niño, niña o adolescentes.
 - Autorización para aparecer en las Redes Sociales de la Institución.
 - Bolefín Evaluativo (nuevos ingresos).
 - Constancia de Prosecución.
 - Solvencia administrativa (nuevos ingresos).
5. Si su representado es retirado del Plantel antes de culminar el año escolar para el cual fue inscrito, se debe dejar un reporte escrito llenando la ficha de retiro en Dirección anexando carta de aceptación del nuevo plantel.
6. Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por la Dirección del plantel, del Personal Docente o Departamento de Psicopedagogía.
7. Todo representante deberá efectuar el pago de la mensualidad dentro de los primeros días 05 (cinco) días de cada mes y estar solvente a la hora de realizar las inscripciones para cada año escolar, se deben cancelar los doce (12) meses del año.
8. En caso de morosidad el representante, deberá comunicarse a la brevedad con la Institución, a fin exponer los motivos de su retraso y realizar un convenio de pago.
9. Los representantes que presenten morosidad por 2 o más meses se convocaran a reunión para llegar acuerdos de pago y demás Procedimientos Administrativos que establece la Resolución N°4730-E emitida por el Consejo Municipal De Derechos del Niño, Niña y del Adolescente.
10. Realizar las inscripciones en el periodo establecido por la Institución, de no hacerlo se dispondrá del cupo, a partir de la tercera semana de septiembre, al inicio del año escolar. **(Estudiantes nuevo ingreso y regulares)**
10. El horario establecido en la U.E.P José Laurencio Silva es de lunes a viernes desde las 7:00 a 7:30 am hasta las 12:00 pm (Educación Inicial) y de 7:00 a 7:15 am a 12:30 pm Educación Primaria. Sin ninguna extensión en el margen de tiempo, por lo que solicitamos a los representantes la mayor colaboración posible a objeto de lograr el cumplimiento del horario establecido.
11. A partir de las 7:30am se iniciará la jornada formal en las aulas de Educación Inicial por lo que aquellos representantes que lleguen después de la hora establecida deberán firmar **"La Carpeta de Retardo"** que se encuentra en el Departamento de Administración, orientado por una autoridad de la Institución.
12. Los representantes de Educación Primaria que lleguen después de las 7:15 am deberán solicitar en la Coordinación del Plantel el pase de entrada. Se asignarán 3 pases mensuales, una vez agotados serán citados los representantes por la Coordinación.
13. El estudiante que necesite ser retirado de la Institución, antes de culminar la jornada escolar le será emitido un pase de salida, el cual deberá ser devuelto a la Coordinación del Plantel firmado por el representante.
14. Orientar a su representado con los horarios de las actividades para la entrada y salida de la Institución, así como en su apariencia Personal según lineamientos de esta Normativa.
15. Dotar oportunamente a su representado (a) del material y útiles escolares, así como todo lo necesario para el cumplimiento de las actividades escolares.
16. Una vez iniciada la jornada diaria se evitará la interrupción de las actividades por parte de los padres y/o representantes.



ACUERDOS DE CONVIVENCIA.

17. El horario de atención a padres y representantes queda bajo criterio de la Institución, deberá pedir una cita previa con el docente, quien lo agendará en las horas administrativas. En casos especiales que amerite la atención inmediata se atenderá por alguna de las autoridades.

18. Los padres y representantes deben asistir a la Institución vestidos conforme a la moral y buenas costumbres (no se permitirá la entrada en camisetas, tops, shorts, transparencias, entre otros).

19. No se permitirá la presencia del representante o alguna otra persona ajena de la Institución en aulas, pasillos, parques e instalaciones externas, durante la realización de las actividades académicas.

20. Las inasistencias deben justificarse por escrito, cuando la ausencia sea causada por enfermedad deben consignar certificado médico.

21. Utilizar responsablemente las redes sociales institucionales, así como los Grupos WhatsApp cumpliendo los reglamentos y acuerdos dados.

22. Para la asistencia a clases, es obligatorio el uso del uniforme escolar. Los padres y representantes deben coadyuvar al cumplimiento de esta norma, así como los docentes vigilar que se cumpla.

Educación Inicial

- Chemise de color rojo con el logo de la Institución bordado en la parte izquierda.
- Mono color azul marino.
- Zapatos escolares negros.
- Medias oscuras.

Para deporte o yoga

- Mono color azul marino.
- Franela blanca con el logo Institucional.
- Zapatos deportivos negro o blanco.

Educación Primaria

- Chemise color blanca con el logo de la Institución bordado en la parte izquierda.
- Correa y zapatos colegiales de color negro.
- Pantalón de gabardina corte clásico azul marino.
- Medias blancas.

Para Deporte

- Mono color azul marino.
- Franela blanca con el logo Institucional.
- Zapatos deportivos negro o blanco.

Sweater escolar: estrictamente de color azul marino cerrado por botones o cierre.

La apariencia personal de los varones está enmarcada en un corte de cabello bajo; para las hembras el cabello debe ser recogido, sin colores o mechones, los accesorios del cabello permitidos son de color azul marino, rojo o blanco, deben ser de un tamaño adecuado (no exagerado).

23. Para facilitar el normal desarrollo de las actividades escolares, no está permitido que los representantes envíen al Plantel material distractor: prendas de valor, reproductor, radio, barajitas, animales, celulares, reproductores de mp3, mp4, iPod, Nintendo, DS, mini laptops, juegos de azar, patinetas, patines, entre otros. Es responsabilidad del representante su pérdida o deterioro de los mismos, esto no debe ser atribuido al Plantel.

24. Cuando la ocasión amerite la docente autorizará el ingreso de juguetes al colegio para su uso dentro de la jornada escolar, en caso contrario la Institución no se hará responsable del daño o deterioro de los mismos.

25. Evitar que su representado (a) acumule el 75%, o más de inasistencias injustificadas en las asignaturas, esto puede traer como consecuencia la pérdida del año escolar, así mismo que no pierda clase, días antes o después de asuetos o feriados.

26. Respetar el libre ejercicio de la profesión docente, evitando juicios de valor, comentarios inadecuados, palabras obscenas e irrespetuosas que perturben la paz escolar. Ante cualquier inconformidad debe seguir los canales regulares.

27. Responder por los daños y deterioros que ocasione su representado a las pertenencias de otro estudiante, así como a las instalaciones, mobiliario y materiales de la Institución.

28. Asistir a la institución cuando sea convocado o citado a fin de conocer el rendimiento académico, asistencia, retardos, comportamiento u otra situación de interés para mi representado(a), en este sentido, debe asistir a las asambleas que sean convocadas para: elección de voceros (as), del consejo educativo, establecer el monto de matrícula, y mensualidad, y revisar las normas de convivencia para mejorar la calidad de la educación de su representado.



ACUERDOS DE CONVIVENCIA.

29. Al retirar o solicitar cualquier documento del representado ante la Institución, debe estar solvente administrativa y académicamente, estos documentos deben ser solicitados los días lunes y martes desde las 08:00 am hasta las 12:00 pm y serán entregados los días viernes en el mismo horario.
30. Respetar y hacer que su representado cumpla con los **"ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA"** de la Institución.
31. Se aplicarán los procedimientos administrativos correspondientes a los representantes que incumplan con lo establecido en los **"ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA"**, según el mandato que exige la ley en materia de protección de niños, niñas y adolescentes. (LOPNNA)

DE LOS ESTUDIANTES

1. Los estudiantes deben cumplir los **"ACUERDOS DE PAZ, CONVIVENCIA ESCOLAR Y COMUNITARIA"**, actuando de manera adecuada (bajo lineamientos de respeto, obediencia y disciplina) y utilizando el lenguaje apropiado para con todo el personal de la Institución, sus compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa.
2. Es importante portar el distintivo que lo acredite como alumno regular del Plantel.
3. Saludar y tratar con respeto a los compañeros, directivos, personal docente, administrativo, obrero y demás miembros de la comunidad escolar.
4. El estudiante debe cumplir las normas de la moral, las buenas costumbres y evitar la utilización de un lenguaje inapropiado u ofensivo.
5. Se entiende por hechos de indisciplina, la transgresión de una norma u orden establecido de forma que dificulte o entorpezca el proceso educativo individual o colectivo, en el aspecto moral, social, docente o disciplinario, tanto dentro como fuera de la Unidad Educativa Privada José Laurencio Silva
- a.** Los y las estudiantes de la incurrir en hecho de indisciplina cuando: **(a.1)** No asistan regularmente o puntualmente a las actividades escolares, **(a.2)** Conversen en clase sobre asuntos ajenos al tema o contenido que se trate en el momento, **(a.3)** No usen el uniforme escolar establecido, **(a.4)** No cumplen con todo los deberes escolares, entre ellos: las evaluaciones, tareas, ejercicios y asignaciones, **(a.5)** No asistan a las actividades escolares con el material y útiles necesarios para ellas, salvo en los casos en que sea imposible por razones justificadas y debidamente comprobadas, **(a.6)** Incumplan los acuerdos de paz, convivencia escolar y comunitaria establecida por los y las estudiantes para las aulas de clase, **(a.7)** No entren a clases estando en la Institución, **(a.8)** El retardo a la hora de entrada al Colegio durante un mes al agotar sus pases (mínimo tres al mes), **(a.9)** Mastiquen chicles o consuman alimentos o bebidas en clase, **(a.10)** Caminen por los pasillos o asomarse al aula o interrumpir las clases, **(a.11)** Utilicen accesorios no reglamentarios en el uniforme como gorras, lentes oscuros, sweaters de colores, maquillaje excesivo, piercings, crinejas, **(a.12)** Traigan o utilicen en el Colegio materiales, equipos u objetos que entorpezcan el desarrollo de actividades o distraigan la atención tales como: animales, barajas, revistas, celulares, mp3, mp4, o cualquier otro elemento distractor.
- b.** Los estudiantes de la Unidad Educativa Privada José Laurencio Silva, incurrir en hechos de indisciplina graves cuando: **(b1)** Irrespeten de forma clara e intencional los derechos de las demás personas, **(b2)** Cometan actos lascivos en los salones u otras áreas de la Institución que atenten contra la moral y la buena costumbre, **(b3)** Se produzcan tres (03) hechos de indisciplina leves, **(b4)** Cuando se retiren de clase sin pase, **(b5)** Se queden intencionalmente fuera del Colegio para no cumplir con las actividades académicas que corresponda, **(b6)** Son cómplice de los hechos que estén en contra de la moral y la buena costumbre o que transgredan los acuerdos de convivencia, **(b7)** Insubordinaciones, desobediencia o vías de hecho al Personal Directivo, Docente o cualquier miembro de la Comunidad Educativa, **(b8)** Fumen o ingieran bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes o psicotrópicas, **(b9)** Inasistencias injustificadas en una actividad escolar, **(b10)** Hurten objetos o enseres de sus compañeros o compañeras, de la Institución, materiales o exámenes, **(b11)** Falsifiquen las firmas en documentos, **(b12)** Porten armas blancas, de fuego, detonantes, objetos punzón penetrantes, bombas con agua o sustancias nocivas, **(b13)** Destruyan de forma intencional los locales, dotaciones y demás bienes del ámbito escolar, **(b14)** Amenacen, en cualquiera de las formas, a un miembro de la Comunidad Educativa, **(b15)** Obstaculicen o interfieran el normal desarrollo de las actividades escolares, **(b16)** No entregar convocatoria y/o citaciones a su representante o responsable en el tiempo estipulado, **(b17)** Prestar el uniforme a otras personas ajenas a la institución. **(b18)** Los estudiantes que incurran en acoso escolar.
- c.** En caso que las y los estudiantes incurran en una de estas Faltas serán objeto de medida disciplinaria y quedará en registro mediante Acta. **d.** En caso que las y los estudiantes incurran en acoso escolar, serán tratados de acuerdo a la magnitud del acoso, si es leve se puede tratar en la institución conjuntamente con defensoría escolar, quien determinara las instancias respetando sus derechos.

De acuerdo a los hechos de indisciplina, se aplicarán correctivos por la vía de: **a.** Corrección: Llamado de atención verbal de forma particular sobre una conducta inapropiada, con ella se espera que el o la estudiante modifique su actitud y se comporte adecuadamente, la misma se hará con el debido respeto a su persona, como



ACUERDOS DE CONVIVENCIA.

medida disciplinaria el estudiante deberá realizar alguna labor comunitaria dentro de la Institución, dicha labor será coordinada con los Directivos y Docentes de la Institución, se notificará a su representante y en alguno de los casos se realizará una serie de Actividades Formativas para el Aprendizaje y Formación para que exista un propósito de Enmienda. **b.** Suspensión o Retiro: Es un correctivo serio que se aplica a los y las estudiantes para que perciba la importancia o gravedad de su conducta y del perjuicio que ella ocasiona a la Comunidad Educativa, esta medida debe ser aplicada una vez que la Directiva del Plantel después de analizar el caso y comprobar que pueda existir una Coacción en la Libertad de sus acciones dentro o fuera de la Institución para el (los) Estudiante(s) en cuestión. **b.1.** Si la medida anterior tuviera lugar, la Institución Educativa estará en la obligación de garantizar el proceso de Evaluación Académica del estudiante o los estudiantes que ameriten este correctivo, donde en Acta se Fijará cuáles serán las orientaciones a seguir para el alcance de los objetivos planteados.

b2. Reducción de la jornada escolar cuando el estudiante presente conductas disruptivas o no operativas según orientaciones de Defensoría Escolar.

6. Toda evaluación podrá ser recuperada en caso de pérdida bajo la presentación de un Justificativo Médico, el cual deben consignar ante la Coordinación del Plantel con copias de la misma en un lapso no mayor a 72 horas, una de ellas será firmada y sellada para que el representante solicite al docente la sustitutiva de la misma, en caso de percibir una respuesta negativa, debe dirigirse a la Dirección.

7. Se realizará el receso en el patio, espacio y horario que le corresponda a su nivel o grado.

8. La forma de evaluación es cualitativa, continua, y formativa.

8. El estudiante debe cuidar y conservar las instalaciones, el mobiliario y demás materiales del plantel, así como, colaborar con la limpieza y mantenimiento del mismo.

9. Todo personal de la Institución tiene el deber de llamar la atención respetuosamente a cualquier estudiante, en el momento que incurra en una falta y notificarlo inmediatamente a las autoridades del Plantel.

10. Para garantizar la salud de toda la comunidad educativa es necesario cumplir con las medidas de bioseguridad siempre que el MPPE lo decrete como obligatorio.

En consideración con la Comunidad de Padres, Madres, Representantes o Responsables del Proceso Educativo de los Estudiantes de la Unidad Educativa Privada José Laurencio Silva la Directiva del Plantel mediante resuelve realizar este único Documento para dar a conocer nuestros Acuerdos de Paz, Convivencia Escolar y Comunitaria de Convivencia.

Prof. Jael Milano
Dirección Académica

Lic. Pablo Sánchez
Coordinación Primaria

Prof. Nayeska Oropeza
Dpto. Coordinación y Recursos

Mónica Méndez
Dpto. Administración